Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO SME-LP-00013-2025**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Decreto 514 de 23 febrero de 2024 *"Por el cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira*", para la evaluación de las propuestas que se presenten con ocasión de los procesos de convocatoria pública bajo la modalidad de selección por licitación existirá un Comité de Evaluación y Asesoría, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar.

Siendo las 12:00 p.m., del (19) de noviembre de 2025, se reúnen el Comité de evaluación y Asesoría designado para elaborar el presente informe final con motivo de la revisión económica de la propuesta económica presentada dentro del Proceso referenciado cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PEREIRA**"

Para la evaluación y selección de propuestas, el comité asesor y de evaluación, estuvo integrado por:

**JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA**
Director (a) Administrativo (a) del Talento Humano

**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**
Directora operativa de Gestión Jurídica

**JESÚS EVELIO OSPINA CUARTAS**
Abogado/contratista

**LAURA VANESSA ROSERO LARGO**
Abogada/contratista

**PRELIMINARES**

Que mediante **RESOLUCION No. 009696** de 17 octubre 2025, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. **SME-LP-00013-2025**, se señaló el día 07 de noviembre de 2025 a las 5:00 PM, como fecha y hora del cierre del mismo.

Que habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación el número de propuestas presentadas por los oferentes:

| | |
|---|---|
| NÚMERO TOTAL PROPONENTES: | 1 |

| # | **NOMBRE EL PROPONENTE** |
|---|---|
| 1 | UNION TEMPORAL PERSONAL EDUCACIÓN |

Que el día siete (7) de noviembre de 2025, se reunió el Comité de Evaluación y Asesoría de la licitación pública No. **SME-LP-00013-2025,** con el objeto de elaborar informe de revisión jurídica, técnica, económica y financiera de las ofertas presentadas dentro del proceso en mención.

Que, en consecuencia, de la revisión jurídica, técnica, económica y financiera de las ofertas presentadas, se reúnen el Comité de Evaluación y Asesoría de la licitación pública No. **SME-LP-00013-2025**, concluyendo que el oferente **UNION TEMPORAL PERSONAL EDUCACIÓN,** se encuentra habilitado con los siguientes:

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

| REQUISITOS HABILITANTES | CUMPLE | | |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | DEBE SUBSANAR |
| EVALUCION JURIDICA | X | | |
| EVALUACION DE EXPERIENCIA | X | | |
| TECNICA | X | | |
| EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | X | | |

**INFORME DE VERIFICACION SOBRE ECONOMICO**

**OFERENTE No 1: UNION TEMPORAL PERSONAL EDUCACIÓN**

Una vez evaluada la oferta económica presentada por el único proponente **UNION TEMPORAL PERSONAL EDUCACIÓN**, la Entidad manifiesta que el valor ofertado se encuentra en concordancia con los rangos de referencia establecidos en el proceso. En consecuencia, la propuesta económica se considera habilitada, no requiriéndose subsanaciones ni aclaraciones adicionales.

**CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN**

Que, dada la existencia de un único oferente habilitado y que cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos es imperativo para este comité evaluador y asesor, dar aplicación a lo señalado establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones*", y el Decreto 1510 de 2013 Artículo 30: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione* s" entendiendo que para el presente caso se presentó una oferta UNICA dentro del presente proceso de licitación.

**RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda al delegado del alcalde, adjudicar el Proceso de licitación pública No. **SME-LP-00013- 2025**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PEREIRA**", al proponente **UNION TEMPORAL PERSONAL EDUCACIÓN,** representada por la señora **YULIETH PAULINA MEJÍA VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.088.269.053** de Pereira, Risaralda, por un valor de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.876.481.742) IVA INCLUIDO.**

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025, siendo las 12:30 p.m., por quienes en ella intervinieron.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:**

**JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA**
Director (a) Administrativo (a) del Talento Humano
Secretaria de Educación Municipal

**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**
Directora operativa de Gestión Jurídica
Secretaria de Educación Municipal

**JESUS EVELIO OSPINA CUARTAS**
Abogado/contratista SEM

**LAURA VANESSA ROSERO LARGO**
Abogada/contratista SEM